



Ayuntamiento de **Pilas**



RECURSOS HUMANOS

BASES PARA PROCESO SELECTIVO PARA PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE "MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL" PARA LA ESCUELA INFANTIL "EL PARQUE", CURSO 2013-2014".

PUESTO: Maestro/a de Educación Infantil

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, candidato etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Es la persona que elabora y ejecuta la programación del aula; ejerce la actividad educativa integral en su unidad, desarrollando las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación. Hacer propuestas curriculares, detectar las necesidades del niño/a, sus intereses y motivaciones. Organizar un ambiente que estimule y oriente la actividad de los niños/as. Organizar un marco en el que sea posible las interacciones verbales y no verbales, estimulando todos los tipos diferentes de expresión (corporal, plástica, gestual, musical, etc...). Participar como miembro del equipo docente en la evaluación del Proyecto curricular. Etc. Cualquier otra propia de la categoría profesional en la que se encuadra el puesto de trabajo en cuestión.

DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

La duración estimada de este contrato a jornada completa será del 2 de septiembre de 2013 al 31 de julio de 2014.

La contratación, de duración determinada, se formalizará en la modalidad de prestación de obras y servicios determinados, hasta la finalización del servicio.

La jornada de trabajo, a tiempo completo, será de lunes a viernes en horario de apertura del centro, repartida durante el intervalo de 7:30 horas a 17:00 horas. Estos horarios podrán readaptarse en función de las circunstancias y de la optimización de servicios a los usuarios.

REQUISITOS: Las personas candidatas que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español o ciudadano miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- 2) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación obligatoria.
- 3) Estar en posesión del título oficial de **Maestro/a con la especialización en Educación**

Infantil, o título de grado equivalente, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 del Decreto 149/2009 de la Junta de Andalucía, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. En el supuesto de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá aportarse convalidación del organismo competente.

En caso de estar en posesión de titulaciones superiores, pero carecer del título exigido los candidatos serán excluidos del proceso sin más trámite.

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeña en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

5) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitados deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.

6) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Aquellos candidatos que no cumplan alguno de los requisitos especificados con anterioridad no serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N en horario de registro; de 8:30 a 14:00 horas o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución. La solicitud irá acompañada de la siguiente

DOCUMENTACIÓN:

1. Currículum Vitae.
2. Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.
3. Fotocopias que acrediten la titulación requerida.
4. Fotocopia de los méritos aportados.
5. Certificado de Vida Laboral actualizado.

Los cursos, jornadas, ...etc., se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas no se valorarán.

El tablón de anuncios y la página web de la corporación servirán como medios principales para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

PROCESO SELECTIVO:

1º) Los aspirantes entregarán junto con la solicitud toda la documentación requerida en el apartado de "DOCUMENTACIÓN" en el plazo indicado en el mismo apartado .

2º) El proceso constará de dos fases: De un lado una de concurso de méritos (40%) y de otro una fase teórica-práctica. (60%)

2.1.-Concurso de méritos (máximo 4 puntos). (suma de apartados a y b)

a. Valoración de méritos académicos. Formación relacionada con el puesto a cubrir(máximo 2 puntos)

- Cursos de 20 a 40 horas :0.10 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas:.....0.20 puntos.
- Cursos de 61 a 80 horas:.....0.30 puntos.
- Cursos de 81 horas o más:.....0.40 puntos.

b. Valoración de méritos profesionales (máximo 2 puntos):

- Por cada mes de servicio prestado en puesto de trabajo igual o similar al ofertado, en instalaciones públicas de municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,03 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado en puesto de trabajo similar al ofertado, en instalaciones públicas de municipios de distinto número de habitantes: 0,015 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada mes de servicio prestado en puesto de trabajo igual o similar al ofertado, en instalaciones privadas: 0,005 puntos hasta un máximo de 1 punto.

2.2. Fase teórica-práctica (máximo 6 puntos)

El Tribunal celebrará una prueba escrita, conforme a los contenidos de la Orden de 5 de Agosto de 2008, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía y el Decreto 149/2009 por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, de la cual se adjunta temario

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la obtenida en la valoración de la prueba teórica, **de persistir el mismo se resolverá por sorteo.**

Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento. La contrastación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y respetando los periodos máximos previstos para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Pilas.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizado el proceso el Tribunal hará pública la listas de los adjudicatarios titulares de los puestos ofertados, comprensiva, si el órgano lo estimara conveniente, de candidatos de reserva . En todo caso, el Tribunal podrá declarar desierto el procedimiento y volver a iniciarlo, **si ningún candidato supera la mitad de los puntos a obtener.**

TEMARIO MAESTRA/O 2013-1014

- TEMA 01. Características generales de los niños/as del primer ciclo de la educación infantil.
- TEMA 02. Características evolutivas del niño/a de 0-1 año.
- TEMA 03. Características evolutivas del niño/a de 1-2 años.
- TEMA 04. Características evolutivas del niño/a de 2-3 años.
- TEMA 05. Objetivos Generales de la Educación Infantil.
- TEMA 06. Ambito de aplicación de la Educación Infantil en Andalucía.
- TEMA 07. Principios para el desarrollo del Currículo de la Educación Infantil en Andalucía.
- TEMA 08. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. Aspectos generales.
- TEMA 09. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. Objetivos.
- TEMA 10. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. La identidad personal.
- TEMA 11. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. El cuerpo y los demás.
- TEMA 12. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. Vida Cotidiana.
- TEMA 13. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. Autonomía.
- TEMA 14. Conocimiento de si mismo y autonomía personal. Juego.
- TEMA 15. Conocimiento del entorno. Aspectos generales.
- TEMA 16. Conocimiento del entorno. Objetivos.
- TEMA 17. Conocimiento del entorno. Medio físico: elementos, relaciones y medidas
- TEMA 18. Conocimiento del entorno. Elementos y relaciones. La representación matemática.
- TEMA 19. Conocimiento del entorno. Acercamiento a la naturaleza.
- TEMA 20. Conocimiento del entorno. Vida en Sociedad y cultura.
- TEMA 21. Lenguajes: Comunicación y representación. Aspectos generales.
- TEMA 22. Lenguajes: Comunicación y representación. Objetivos.
- TEMA 23. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje corporal.
- TEMA 24. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje verbal: Escuchar hablar y conversar.
- TEMA 25. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje verbal: Aproximación a la lengua escrita.
- TEMA 26. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje artístico: Musical.
- TEMA 27. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje artístico: Plástico.
- TEMA 28. Lenguajes: Comunicación y representación. Lenguaje audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación.
- TEMA 29. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. Aspectos generales.
- TEMA 30. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. Enfoque globalizador y aprendizaje significativo.
- TEMA 31. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. Atención a la diversidad.
- TEMA 32. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. Atención a la diversidad.
- TEMA 33. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. El juego, instrumento privilegiado de intervención educativa.
- TEMA 34. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. La actividad infantil, la observación y la experimentación.
- TEMA 35. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. La configuración del ambiente: Marco del trabajo educativo.
- TEMA 36. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. Los espacios y los materiales: Soporte para la acción, interacción y comunicación.
- TEMA 37. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. El tiempo en la educación infantil.
- TEMA 38. Orientaciones metodológicas del currículo de la Educación Infantil. La educación infantil,

una tarea compartida.

TEMA 39. La evaluación en el currículo de la educación infantil. Aspectos generales.

TEMA 40. Criterios de valoración de los procesos de aprendizaje en el Área de conocimiento de sí mismo y autonomía personal.

TEMA 41. Criterios de valoración de los procesos de aprendizaje en el Área de conocimiento del entorno.

TEMA 42. Criterios de valoración de los procesos de aprendizaje en el Área Comunicación y representación.

TEMA 43. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Objeto y ámbito de aplicación.

TEMA 44. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Alumnado destinatario.

TEMA 45. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Áreas de influencia.

TEMA 46. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Puestos escolares.

TEMA 47. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Procedimientos de admisión.

TEMA 48. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Procedimiento de reserva de puestos escolares.

TEMA 49. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Solicitudes y documentación.

TEMA 50. El procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Convenio. Solicitudes presentadas fuera de plazo del procedimiento ordinario de admisión.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir, notificando esta circunstancia a la Alcaldía-Presidente. Así mismo las personas aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal, en la forma prevista en el art. 29 de la citada Ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados. El Tribunal estará conformado por:

Presidenta:

D^a. Concepción Anguas Ortiz, siendo su suplente D^a Pilar Vázquez Lobo.

Vocales:

D^a. Manuela Pérez Cruz siendo su suplente D^a. Felicidad Cabello Pérez.

D^a. M^a del Mar Quintero García, siendo su suplente D^a Esmeralda Cuesta Izquierdo.

D^a. Inés Benítez Ruiz, siendo su suplente D^a. M^a José Anguas Catalán.

Secretaria/o:

D^o Pedro José Rojas Rodríguez siendo su suplente D^o José Campos Campos (o cualquier otro empleado Municipal).

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

A la vista del resultado de la prueba y tras haber finalizado el proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde-Presidente de Pilas. El/la aspirante propuesto/a, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los siguientes documentos:

- Originales o fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de la titulación base para participar en el procedimiento, así como de todos los cursos que hizo valer al inicio del procedimiento, para que sean contrastados y validados.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad para desempeñar las funciones objeto de contratación.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la citada documentación, o, habiéndolo hecho, se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán excluidos del proceso de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pilas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109,c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Pilas a 8 de Julio de 2013.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Fdo: Francisca Colchero Anaya.